

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1992.-

VISTO el Artículo 2º del Decreto Nº 1.429/92, y

CONSIDERANDO:

Que en reiteradas oportunidades este Consejo Superior Universitario se ha manifestado en el sentido de que el régimen salarial básico del Personal Docente y No Docente es responsabilidad del Poder Ejecutivo Nacional.

Que concuerda con lo manifestado por el Consejo Interuniversitario Nacional en el Acuerdo Plenario Nº 64/92.

Que consecuentemente con ello, este Consejo Superior Universitario debe expedirse nuevamente en contra de esta metodología sistemática del Poder Ejecutivo Nacional, de trasladar su responsabilidad a las Universidades sin aportar los recursos correspondientes.

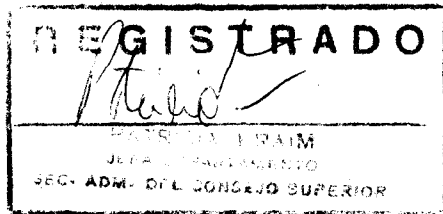
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Rechazar los términos del Artículo 2º del Decreto Nº 1.429/92.

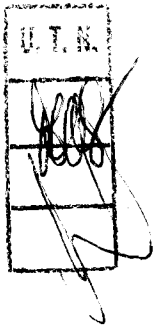


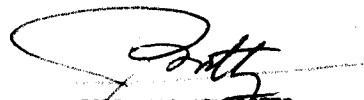
**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO**

ARTICULO 29.-Repudiar la metodología aplicada por el Poder Ejecutivo Nacional en trasladar parte de la financiación del aumento del Personal No Docente al insuficiente Presupuesto Universitario.

ARTICULO 39.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 404/92



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
VICE-RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO